



Bogotá D.C., junio 05 de 2026

Señor(a)

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: Alcance al SDQS 3016902026 - Solicitud de señalización e información en la KR 17 con CL 72, Localidad Barrios Unidos.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención a la comunicación de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), brinda respuesta a cada una de las preguntas descritas a continuación en los siguientes términos conforme a sus competencias:

“(...) 1.En la KR 17 con CL 72 (av. chile) (sentido sur - norte) sea señalizada con señales visibles en el día y en la noche, y pintada la malla la malla de rejas que se encuentra en lo que anteriormente era vía vehicular, dado que por el estado de las rejas según se observa, presuntamente se ha presentado choque de vehículos con dichas mallas ya que en la noche y en baja visibilidad dichas mallas se hacen "invisibles" a los conductores y por ello pudieran presuntamente haber colisionado con las mallas en mención ante su nula visibilidad en la noche y en condiciones de baja visibilidad (...)”

En atención a su solicitud relacionada con la señalización y el estado de la malla metálica instalada sobre la Carrera 17 con Calle 72 (Av. Chile), en sentido sur –

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



norte, desde la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT) de la Secretaría Distrital de Movilidad se informa:

En el marco del proyecto de construcción de la Línea 1 del Metro de Bogotá (L1MB), a cargo del Concesionario Metro Línea 1 S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión EMB-163 de 2019, cuyo objeto corresponde a la *"Concesión para que el concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, estudios y diseños de detalle, ejecución de las obras, operación, mantenimiento del proyecto y reversión de la infraestructura correspondiente a la PLMB – Tramo 1"*, esta Subdirección autorizó el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) requerido para la apertura del deprimido ubicado en la Av. Calle 72 entre Carrera 13 y Carrera 17.

Como consecuencia de la puesta en operación del deprimido y como parte del Estudio de tránsito autorizado por la SDM, resultó técnicamente necesario adelantar el cierre del cruce vehicular en sentido sur – norte sobre la Av. Calle 72 por Carrera 17. Por consiguiente, sobre el separador central correspondiente a dicho cruce se instaló una malla metálica, complementada con una segregación física mediante barreras plásticas flexibles, dispositivos cuya finalidad es incrementar la visibilidad del cierre frente a los usuarios de la vía. De manera complementaria, se dispusieron pendones informativos dirigidos a los peatones, con el propósito de orientarlos respecto de los pasos seguros habilitados en el sector. Adicionalmente, en atención al cierre del sentido sur – norte, se estableció el correspondiente desvío vehicular, el cual se encuentra debidamente señalizado para informar a los conductores.

En el ejercicio del seguimiento técnico que esta Subdirección adelanta sobre el PMT autorizado, en diferentes visitas en campo se evidenció el retiro de las barreras plásticas flexibles, así como el deterioro de la malla metálica instalada. Sobre el particular, el Concesionario Metro Línea 1 S.A.S. manifestó que dichos elementos fueron removidos por terceros ajenos al proyecto. No obstante, lo anterior, en visita técnica adelantada el 19 de mayo de 2026 por parte de la SPMT de la SDM, se verificó que sobre el separador central de la Av. Calle 72 por Carrera 17 se implementaron nuevamente las barreras plásticas flexibles, con el objeto de incrementar la visibilidad del cierre para los usuarios de la vía, y de igual forma se restituyeron los pendones informativos dirigidos a los peatones para indicar los pasos seguros dispuestos en el sector.



En consecuencia, esta Subdirección continuará efectuando el seguimiento al cumplimiento de las condiciones del PMT autorizado por parte del Concesionario, requiriendo el mantenimiento permanente de los dispositivos de canalización y señalización instalados, de manera que se preserven las condiciones de seguridad vial tanto para los conductores como para los actores viales vulnerables que transitan por el sector.

Tabla 2. Registro fotográfico visita técnica del 19 de mayo de 2026.



Fuente: Elaboración propia.

Así mismo respecto a su siguiente petición:

“(...) 2. Así mismo se peticiona el que sea cambiado el semáforo en dicho antiguo cruce vehicular (hoy giro vehicular) por un semáforo que indique giro a la derecha a los conductores que transitan por la KR 17 en sentido sur-norte (...)”

Una vez realizada la visita técnica, se evidenció la presencia de marcas viales implementadas en el sector, las cuales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación y visibilidad. En este sentido, dichos dispositivos cumplen satisfactoriamente su función de informar, prevenir y reglamentar la circulación de



los usuarios de la vía, contribuyendo al adecuado desarrollo de la operación vial y a la seguridad de todos los actores viales.

A continuación, se relaciona la señalización horizontal dispuesta en el lugar objeto de análisis:

Señalización Vertical

- SR-38 “Sentido único de circulación”
- SI-08 “Paradero”
- SR-20 “Circulación prohibida de peatones”

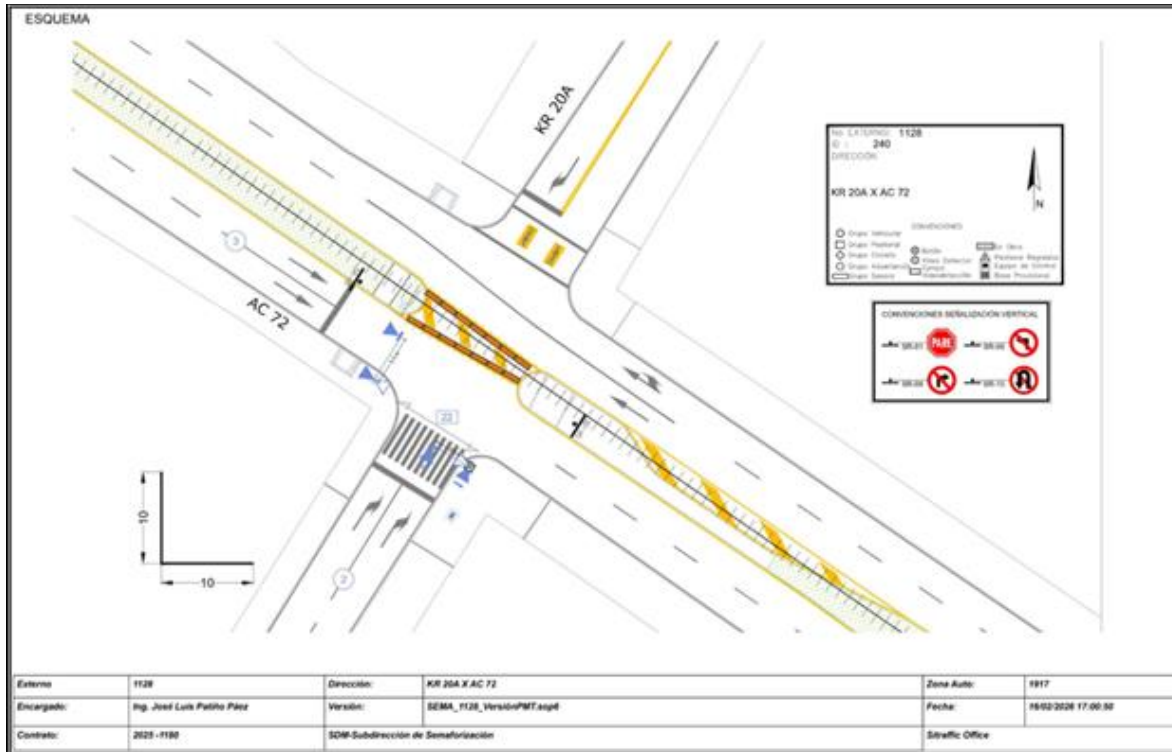
Señalización Horizontal

- Paso peatonal.
- Flechas de dirección.
- Líneas de pare.
- Segregación de flujos mediante demarcación lineal.

En la intersección de la KR 17 con CL 72 se presenta control semafórico, permitiendo el paso de peatones en sentido oriente-occidente y viceversa. En el Esquema. 1 se presentan los movimientos vehiculares y peatonales permitidos para estos controles semafóricos.

De igual manera, se autoriza el giro a la derecha desde la KR 17 en sentido Sur–Norte hacia la AC 72. En el esquema 1 se presentan de manera detallada los movimientos vehiculares y peatonales habilitados bajo este control semafórico.

Esquema No. 1. Semaforización y pasos peatonales en el sector del requerimiento.



Fuente: Base de datos de la Entidad

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita técnica relacionada, donde se identifica la señalización dispuesta en el lugar objeto de análisis.

Tabla 2. Registro fotográfico visita técnica.

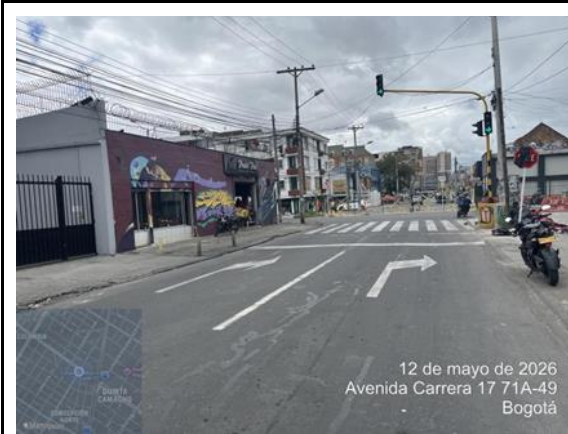


Foto No. 3 CL 72 con KR 17, vista al Norte.



Foto No. 4 CL 72 con KR 17, vista al Norte.

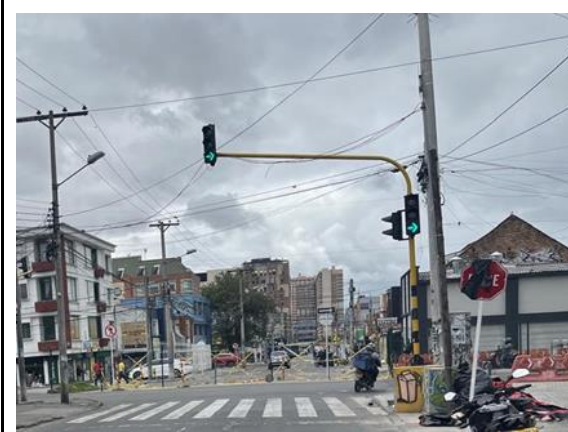


Foto No. 5 CL 72 con KR 17, vista al Norte.



Foto No. 6 CL 72 con KR 17, vista al Norte.

Fuente: Elaboración propia.

Por último, se recuerda que conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: “(...) Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código (...)” se infiere que, si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT.

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202631107123021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, esta Subdirección queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,

Francy Andrea Gutierrez Velandia

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 05-06-2026 03:56 PM

Anexos: HOJA DE RUTA

Cc Metro Línea 1 S.a.s -- Calle 100 No 8a-49, Piso 8/11 Bogotá, Colombia CP: Atencion_ciudadana@metro1.com.co- (Bogotá-D.C.)

cc Martha Cecilia Bayona Gómez - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito

VoBo: Martha Cecilia Bayona Gomez - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito.

Revisó: Glenda Johana Cardenas Rojas- Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito.

Revisó: Judy Alexandra Uribe Malavera - Subdirección de Señalización

Elaboró: Juan David Martinez Gutierrez-Subdirección De Señalización

Elaboró: Monica Alexandra Barrera cruz - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito.

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.